

**ADENDA AL PROSPECTO DE EMISIÓN
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADAS
TRESNAL AGROPECUARIA SERIE I
por hasta V/N \$ 25.000.000 (Valor Nominal pesos veinticinco millones)**



El presente documento es una Adenda al Prospecto de oferta pública de la emisión de Obligaciones Negociables Tresnal Agropecuaria S.A. (la “Sociedad”) publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el 08 de junio de 2018, y tiene por objeto: (i) modificar la tasa máxima del punto 9 de las condiciones de emisión “Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses” el que quedará redactado de la siguiente forma.

“CONDICIONES DE EMISION:

9.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses: En concepto de renta se pagará semestralmente un interés nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. En ningún caso, el Diferencial de Tasa podrá ser inferior al 0% y la sumatoria de la Tasa de la Referencia con más el Diferencial de Tasa nunca podrá ser inferior al 15% nominal anual ni superior al 37% nominal anual durante el tiempo de vigencia de las Obligaciones Negociables Tresnal Agropecuaria Serie I.

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Aviso de Suscripción. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Tresnal Agropecuaria Serie I.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de junio de 2018

MSc. Diego López Carreras